la estan a bemas Cmerdantes Obligados a Con
[illegible] Privilegios, y Exenciones que Gozan F. que
[illegible] Cmerdantes en esta Plaza, y que se Omita o denúegue
[illegible] Cmerdantes con Arreglo
dem Pedim.to pidiendo que declarase: Entendido
por esta ciudad Oído que el alojamiento que se expresa
en dho Pedim.to es impuesto a Jose Herman Schroe
ders Amanuense de esta Cmerdancia con poca diferencia que tiene
su Residencia, domicilio en esta ciudad y que habra vey
nte meses poco mas o menos que corre en esta casa a Juan
Richards Ingles con el fin de si este hubiese algun Cmer
dante abitase en el Comprendido en dho Pedim.to alojo Ge
neral por Dueño de la casa y quando le alguien de perme
tad sobre le comprehende el alojam.to a dho Jose segun la
parte que hacia por cuias Razones y la que encarecia
sio hera menester esta ciudad: Acuerda dar ser
mar Real?? tanto en alojamientos como en las demas Cm
dibuciones singulares de Jaque Cadet ser comendante
pues dhos muchos los tienen gozado Pedim.to parte acuerda
selen los testimonios que pidiera y Suplica a S.r Corre
gidor asi lo mande y Entendido por S.r mando se guarde
y cumpla lo que por esta ciudad se acuerda
Jph Ruiz de Arana
La ciudad Acuerda que por los Señores D.r Joseph Ruiz de
Arana y D.n Pedro Jph.n de Arze Regidores Diputados
de D.n Miguel Antonio Tinoco Comisario de Alcabalas
de esta Plaza en este corriente año se pase a
notificar que el D.r Don Joseph Ruiz de Arana
esta ciudad de la Tasacion dada por el D.r Superinten
dente Gen.l de Real Hazienda al tiempo que vino con dho
señor la dependencia que dho Papel Incluie
Pedro Jph.n de Arze Pedim.to de Jph Ruiz de Arana
Alcaba Entregue para poder en la Venta de lo sobre
dho propio de esta ciudad por tiempo de tres años que
cumplieron en fin de Henio de este presente de mil